



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 621/2011

á, 1 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal "Secretaría General Of. N° 1784/2011 de 27 de octubre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de octubre de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente de Contratación modalidad ANPE referente al "Servicio de Consultoría por Producto-Inventariación y Revaluó Técnico de Activos Fijos, Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos del Jardín Botánico Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Contrato U.O.J.B.M. N° 08/2011", a suscribirse con la Empresa L&M, Consultores Auditores Asociados S.R.L., representada legalmente por el Sr. Juan Antonio López Parra, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la Contratación modalidad ANPE referente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO-INVENTARIACION Y REVALUÓ TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DEL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Contrato U.O.J.B.M. N° 08/2011", con CUCE 11-1701-00-271267-1-1.

Que, de la revisión de los documentos del expediente, evidencia que el proceso administrativo de adjudicación del CONTRATO UOJBM SERVICIOS DE CONSULTORIA ANPE N° 08/2011 "CONSULTORIA POR PRODUCTO - INVENTARIACION Y REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHICULOS DEL JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "L & M CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS" SRL, representada legalmente por el Sr. Juan Antonio López Parra, por el importe de Bs. 44.000.- (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) ha cumplido con los pasos procedimentales dispuestos en el DS. 181/2009, para la Modalidad de Contratación ANPE, Método de Selección y Adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo; así como con el Cronograma de Actividades previsto en el Formulario de Inicio de Obras publicado en el SICOES; sin que existan observaciones a etapas o hechos que signifiquen invalidación del mismo o la descalificación de la propuesta adjudicada.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato U.O.J.B.M. N° 08/2011", por el monto total de: Bs. 44.000.- (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), que se pagara: 20% a la Firma del contrato y el pago final: 80% a la entrega del Informe Final, que deberá contener el 100% de los Activos revalorizados realizando la ubicación respectiva de los mismos según su utilidad desagregando los activos a ser dados de baja de los que aun pueden ser utilizados. El Plazo máximo para la ejecución de la Consultoría es de (30) días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Que, el CONTRATO UOJBM SERVICIOS DE CONSULTORIA ANPE N° 08/2011 "CONSULTORIA POR PRODUCTO - INVENTARIACION Y REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHICULOS DEL JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

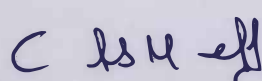
RESOLUCIÓN

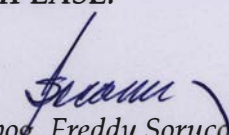
Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO UNIDAD OPERATIVA “JARDIN BOTANICO MUNICIPAL” SERVICIOS DE CONSULTORIA ANPE N° 08/2011 “CONSULTORIA POR PRODUCTO - INVENTARIACION Y REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHICULOS DEL JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, a suscribirse entre los señores: Juan Antonio López Parra en representación legal de la Empresa “L & M CONSULTORES AUDITORES ASOCIADOS” SRL; y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por la Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo, designada Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales mediante Resolución Ejecutiva N° 041/2011 de fecha 21 de abril de 2011; y el Ing. Darío Gustavo Melgar Gómez designado Director de la Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal mediante Resolución Ejecutiva N° 111/2010 de fecha 10 de junio de 2010.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.